BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NUM. 3791 | Buenos Aires, Viernes 22 de Junio de 1906 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los dias hábiles.
Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893).
El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del dia	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Vista la precedennte renuncia y atento la propuesta elevada por la gobernación del territorio del Neuquen,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase á don Umberto Fiori, escribiente de la gobernación del territorio nacional del Neuquen, en reemplazo de don Francisco Barcartegui, cuya renuncia se acepta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Adquisición de una máquina de imprimir.

Buenos Aires, mayo 22 de 1906.

Visto este expediente relativo á la licitación pública que tuvo lugar el día 7 de marzo próximo pasado, para la provisión de dos máquinas de imprenta y una cocina económica destinadas al Hospicio de las Mercedes.

Atento lo manifestado por la dirección de dicho establecimiento; teniendo en cuenta que la provisión de la cocina económica, será materia de nueva licitación, por haberse presentado un sólo proponente; y resultando de los informes que anteceden, de la Contaduría General de la Nación y Ministerio de Obras Públicas, que de las propuestas presentadas para la provisión de máquinas, es más conveniente la de la casa Curt, Berger y Cía.,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al señor director del Hospicio de las Mercedes para adquirir con destino á dicho establecimiento, de la casa Curt, Berger y Cía., una máquina de imprimir «Angsburg», modelo 1906, y otra de cortar papel «Krause», al precio de tres mil doscientos pesos moneda nacional (3.200) y mil cien pesos (1.100) de la misma moneda, respectivamente. Estas máquinas deberán ser entregadas de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego de condiciones.

Art. 2° El gasto autorizado por el artículo anterior, se imputará á la partida del presupuesto del Hospicio de las Mercedes, destinada á atender la compra de materiales para talleres.

Art. 3° Vuelva este expediente á sus efectos, al Hospicio de las Mercedes, publíquese en el Boletín Oficial é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—M. A. MONTES DE OCA.—N. QUIRNO COSTA.—N. PIÑERO.—MIGUEL TEDÍN.—LUIS M. CAMPOS.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Devolución de derechos

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Vista la presentación del señor D. González Díaz, pidiendo se le devuelvan los ($ 31.54) treinta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, por derecho de almacenaje y eslingaje, oblado con motivo de la importación de un automóvil que se giró á depósito particular; y resultando de lo actuado que ese giro se debe á pedido especial del agente del buque, sólo procede la devolución de lo percibido por el primer derecho, dado lo prescripto en el art. 5° de la ley n° 4928 de 9 de Diciembre de 1905,

El Presidente de la República

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, al doctor D. González Díaz la suma de ($ 15.37) quince pesos con treinta y siete centavos moneda nacional de curso legal, que importan los derechos de almacenaje oblados indebidamente.

Pase á Contaduría General á sus efectos, previa la anotación correspondiente en la oficina de contabilidad del Ministerio de Hacienda.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

II

Permiso para colocar un guinche

Buenos Aires, junio 15 de 1906.

Vista la solicitud que precede de la sociedad anónima «Compañía Arenera del Vizcaíno», y teniendo en cuenta lo informado por la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata,

El Presidente de la República

DECRETA:

Acuérdase á la sociedad anónima «Compañía Arenera del Vizcaíno» el permiso solicitado para colocar otro guinche á vapor en el mismo sitio y sobre los mismos rieles que el que ya tienen instalado en la cabecera sur del dique nº 4, con destino á la descarga de arena, sin que esta concesión dé privilegio para el atraque de las embarcaciones que deban utilizarlo.

El presente permiso se acuerda con sujeción al decreto de 23 de febrero de 1904, (Digesto de Hacienda pág. 1206) y con carácter precario, debiendo, por lo tanto, inmediatamente de notificados los interesados, desalojar el sitio que ocupen, sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

III

Permiso para colocar un guinche

Buenos Aires, junio 15 de 1906.

Resultando de lo informado precedentemente por la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, que puede deferirse á lo pedido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Acuérdase á los señores Andrés Andrade y Cía, el permiso solicitado para colocar en la cabecera sur del dique 3 del puerto de la capital, y en el sitio que la oficina de servicio y conservación designe, un guinche á vapor para la descarga de la arena, piedra y adoquines, que los señores J. y L. Simonazzi importen con destino á la pavimentación del citado puerto, siendo entendido que esta concesión no da privilegio para el atraque de las embarcaciones que deban utilizarlo.

El presente permiso se acuerda con sujeción al decreto de 23 de febrero de 1904, (Digesto de Hacienda, pág., 1206, y con carácter precario, debiendo, por lo tanto, inmediatamente de notificados los interesados, desalojar el sitio que ocupen, sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

IV

Acordando facilidades en una operación de descarga de adoquines, etc.

Buenos Aires, junio 15 de 1906.

En atención á lo proveído en casos análogos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese al señor Vicente Mosso el permiso pedido para que con la sola presentación del manifiesto general de la carga, pueda dar comienzo á la descarga de la piedra, adoquines y arena que conduzca de la República Oriental, y salir del puerto luego de concluída la operación sin esperar los requisitos de ley.

El concesionario queda obligado al pago de los derechos que corresponda y lleno de todos los requisitos indispensables en el despacho, dentro de las cuarenta y ocho horas de comenzada la descarga.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

V

Concediendo un permiso

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Resultando del presente informe de la Inspección General de Aduanas y Reguardos, que por excepción, puede defirirse á lo pedido, dado que se trata de una empresa que goza de liberalidad de derechos, y á mérito de lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese á la empresa del ferrocarril Central Córdoba, el permiso que solicita para importar directamente por Campana, las mercaderías que lleguen para su exclusivo uso.

La receptoría de Campana tendrá en cuenta para el despacho de los materiales, lo establecido en el decreto de 30 de septiembre de 1904, y decreto y resoluciones que le complementan, quedando habilitada para percibir los derechos por aquellos artículos que considere excluídos de las liberalidades de que goza la empresa.

Hágase saber, y pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

VI

Pago de mercaderías

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Vistos, y teniendo en consideración que por lo que atañe al pago de las mercaderías de valor declarado, el decreto reglamentario de la ley de aduana en vigor ha fijado ya el procedimiento á seguir.

Que en lo pertinente al presente reclamo, procede la entrega de la suma reclamada, de acuerdo con la precedente liquidación, .

El Presidente de la República

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervencion, al señor Gustavo A. Dietrich, la cantidad de ($ 26,40 oro) veintiséis pesos con cuarenta centavos oro, importe de los aparatos de inducción de que hizo abandono á favor de la aduana de Rosario.

Cárguese los $ 60 m/n equivalentes de los 26,40 oro á la cuenta «Mercaderías Perdidas» y á la que en su oprtunidad deberá acreditarse lo que se perciba por la enajenación de las mercaderías abandonadas.

Pase á Contaduría General para sus efectos, previas las anotaciones pertinentes en la oficina de contabilidad del Ministerio de Hacienda.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

VII

Aumento de precio en los arrendamientos de terreno en el puerto de La Plata.

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Resultando de la precedente nota de la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, que dado la valorización que se ha operado en los terrenos del segundo de los puertos citados, hay conveniencia en aumentar los arrendamientos fijados; y teniendo en cuenta que sa trata de concesiones precarias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º A partir del 1º de julio próximo, quedan fijados los siguientes arrendamientos por la ocupación de tierras en el puerto de La Plata:

Terrenos dentro de muros $ 0,35 por metro cuadrado al mes, en lugar de $ 0,25 que se cobra actualmente;

Terrenos de las manzanas a, b, 64 y 65 del costado oeste del Gran Dock, fuera de muros, que hoy abonan $ 0,01, $ 0,15 por metro cuadrado al mes, cuando se trata de casas de comercio y $ 0,05 en el caso de viviendas;

Terrenos de las manzanas 63, C. y D. del costado este del Gran Dock, que actualmente pagan 1/2 centavo, $ 0.10 al mes por metro cuadrado para casas de negocio, y $ 0.04 cuando se ocupen con viviendas.

Terrenos de las manzanas 61, 62, 66, 67, E, F, G, H, I, J, «Rio Santiago» y Cabrera del Gran Dock $ 0.06 al mes, si se ocupan con negocios, y $ 0.02 para viviendas, en lugar del 1/2 centavo á que hoy están arrendadas.

Terrenos en el barrio denomido «Berisso», $ 0.01 al mes, en vez de $ 0.04 al año, que han satisfecho hasta la fecha.

Art. 2º La oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, donde pasará el presente, notificará este decreto á los arrendatarios, recabando su conformidad, para en caso negativo proceder á declarar la caducidad de la concesión respectiva.

Art. 3º Dése al Boletín Oficial y comuníquese á la Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

VIII

Excusasión del señor Ministro de Hacienda para entender en un expediente.

Buenos Aires, junio 8 de 1906

Excmo. Señor Presidente de la República:

Por haber intervenido como abogado de la Empresa de las Catalinas, en el pleito en que se dictó la sentencia de la Suprema Corte, que se invoca en el precedente escrito, me hallo impedido para intervenir en este asunto.

En consecuencia, pido á V. E. se sirva admitir mi excusación.

Saludo á V. E. con toda consideración.

N. PIÑERO.

Buenos Aires, junio 12 de 1906.

En vista de la excusación que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Desígnase al señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, para entender en este asunto.

El Subsecretario de Hacienda refrendará el presente decreto.

Comuníquese y cúmplase.

FIGUEROA ALCORTA.
C. MIRANDA NAÓN.

IX

Aprobando unos planos

Buenos Aires, junio 15 de 1906.

Vista la solicitud que precede del administrador general de la «Compañía de Tramways del Puerto y Ciudad de Buenos Aires», pidiendo la aprobación de los planos y memoria descriptiva correspondiente, de la sección comprendida entre las calles de Garay é Industria, á la vez que manifiesta con el fin de salvar los inconvenientes que pudieran suscitarse, con motivo del futuro ensanche del puerto, respecto de la ubicación de la estación en el terreno adquirido con tal objeto en la calle Pedro Mendoza y Senguel, no tener inconveniente en permutar dicho terreno por el de igual extensión, de propiedad fiscal, situado entre las calles de Chile y Méjico (manzana 18 del plano del puerto); y resultando de lo informado por la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, que corresponde acceder en lo que al trazado se refiere, no pudiendo abrir opinión respecto á la conveniencia de la permuta propuesta por cuanto sólo se trata de un proyecto que está á estudio del Ministerio de Obras Públicas; y en atención á que cualquiera que sea la resolución que sobre el particular se adopte, no existe por el momento conveniencia para la permuta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Apruébanse los planos presentados por la «Compañía de Tranways del Puerto y Ciudad de Buenos Aires», correspondientes al trazado de las líneas de que es concesionaria, comprendidas entre las calles de Garay é Industria.

Careciendo de niveles definitivos las calles de Garay y Brasil, la empresa, al colocar sus vías sobre el actual nivel, deberá sujetarse al que corresponda á esa parte, una vez que se practique el afirmado.

La vía entre las calles Brasil é Industra, irá colocada sobre traviesas, con el fin de trasladar éstas al sitio que corresponda, una vez que se efectúe el ensanche de la calle y se terraplene la parte oeste de la dársena sud, y la estación será ubicada de acuerdo con los planos que en oportunidad se aprueben, en el terreno de propiedad de la empresa que se indica á fs. 1.

Procédase por la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, á ordenar el levantamiento de las vías de tranvías que existen entre la avenida oeste proyectada y la dársena sur.

Comuníquese, y pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

X

Denegando un libre despacho

Buenos Aires, junio 19 de 1906.

Visto el pedido de libre despacho de un órgano formulado por el cura vicario de la iglesia del Salto, por intermedio del obispado de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la ley de aduana en vigor establece el requisito de la consignación á favor del titular del templo á que se destinan los objetos, para que puedan gozar de la franquicia que la misma ley acuerda para los artículos exclusivamente destinadas al servicio del culto, extremo que no ha sido llenado en el presente caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XI

Denegando un libre despacho

Buenos Aires, junio 19 de 1906.

No pudiendo comprenderse dentro de la franquicia que para los objetos del culto, establece el art. 9º de la ley de aduana en vigor, á los 136 cajones de mosaico que ha traído el vapor «Baltasar», por más que se destinen á la pavimentación de la iglesia parroquial de Avellaneda; debiendo considerarse además, que falta en este caso el requisito de la consignación, pues dichos mosaicos vienen á la orden,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido de libre despacho que formula el presidente de la comisión pro templo Barracas al Sud.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XII

Concediendo un permiso

Buenos Aires, junio 16 de 1906

Vista la presentación del señor Henry Enthoven, pidiendo se le permita descargar y almacenar en los depósitos de La Plata, todo el kerosene que llegue á su consignación; y teniendo en cuenta que puesto que se trata de un depósito particular habilitado, no hay inconveniente para deferir al pedido de almacenaje del citado kerosene, dentro de los límites del decreto de fecha 9 de abril del corriente año,

SE RESUELVE:

Acuérdase el permiso de la referencia, siempre que en los depósitos del gobierno, habilitados al efecto, no hubiese espacio para recibir las mercaderías del solicitante.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XIII

Despacho de papel para billetes de banco.

Buenos Aires, junio 15 de 1906.

Vista la nota que precede de la Caja de Conversión, y

CONSIDERANDO:

Que el papel para billetes que el Estado emite en la ejecución de la ley nº 3505, de 20 de septiembre de 1897, y que se recibe en forma de billetes incompletos, no es *mercadería*, y en consecuencia está relevado el pago de todo derecho, como se ha establecido por resolución de 25 de julio de 1903;

Que el conocimiento de los veinte cajones cuyo libre despacho se solicita, no viene legalizado, como lo determina el artículo 49 del decreto de 20 de junio de 1904, incurriéndose en la pena que establece el art. 89 del mismo,

SE RESUELVE:

Pase á la Inspección General de Aduanas, para que disponga que por la aduana de la capital, se proceda al despacho de los veinte cajones conteniendo papel para billetes de banco, en la forma pedida por la Caja de Conversión, debiendo hacerse efectiva la multa en que se ha incurrido por la falta de visación consular del conocimiento agregado, multa que á su vez la Caja de Converción deducirá de lo que deba abonarse á los remitentes.

PIÑERO.

XIV

Revocando un fallo

Buenos Aires, junio 19 de 1906.

Vista la presentación del empleado señor Rafael Ulloa, apelando del fallo del administrador de la aduana de la capital, que sobresee en el parte por él pasado denunciando la llegada en el vapor «Atlantique» de (3) tres cajones con mercaderías generales (tejidos de seda), que se documentaron en concepto de muestras; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que dado lo que estatuye el art. 56 de la ley de aduana en vigor, y lo establecido por decreto de 30 de abril de 1903, no ha podido importarse la mercadería de la referencia como muestra, y por consiguiente se ha cometido una infracción que debe penarse;

Que no elude la pena el hecho de que el interesado antes del parte, haya solicitado el despacho á plaza de la mercadería, pues la ley pena la forma en que viene documentada,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo absolutorio recurrido, é impónese la pena de dobles derechos á beneficio del fisco.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XV

Denegando una devolución de derechos

Buenos Aires, junio 19 de 1906.

Resultando de estas actuaciones, que no es procedente la devolución de derechos de permanencia en el puerto, de la barca «Saturnina Fanny» que solicitan los señores Erfjord y Cía. pues ésta ha permanecido atracada al muelle de Barracas todo el tiempo por lo que se le ha cobrado el impuesto, sin que causa de fuerza mayor le obligara á ello,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XVI

Anulando un reparo de la Contaduría General.

Buenos Aires, junio 19 de 1906.

Resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que no procede el reparo que al documento de despacho de la aduana de la capital, número 132.967, ha formulado la Contaduría General, por el hecho de haberse presentado ese documento antes de la vigencia del nuevo arancel, pues tratándose de operaciones, éstas se consideran realizadas en el momento del pago de los derechos, y es la tarifa en vigor en ese entonces la que debe aplicarse,

SE RESUELVE:

Anúlase el reparo de la referencia.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos, y comuníquese á Contaduría General.

PIÑERO.

XVII

Denegando un permiso para la construcción de un puente.

Buenos Aires, junio 19 de 1906.

Visto el pedido de la Empresa de las Catalinas, referente á la construcción de un puente transportador aéreo á correa, desde sus depósitos situados entre la Avenida Rosales, Charcas y San Martín, hasta el malecón de la dársena norte del puerto de la capital, para facilitar el embarque á los vapores de ultramar; oídos el Ministerio de Obras Públicas y la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que aparte del privilegio que importaría la concesión de la referencia, ella no es ventajosa bajo concepto alguno para los intereses del Estado, ni importa un beneficio de carácter general,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, para su conocimiento y archivo.

PIÑERO.

XVIII

Sobre entrega de mercaderías

Buenos Aires, junio 19 de 1906.

Teniendo en cuenta que no obstante las funciones que desempeña la aduana de La Plata como aduana mayor, dadas las circunstancias especiales que han caracterizado la designación del puerto de La Plata como puerto de descarga de los inflamables, puede deferirse, por excepción, á lo solicitado,

SE RESUELVE:

La aduana de La Plata permitirá á los señores Landaburo, Orbea y Cía., retiren el cajón de (52) cincuenta y dos kilos de cartuchos cargados, que ha conducido á ese puerto el vapor «Etona», previa exhibición de los comprobantes respectivos, de haberse oblado en la aduana de la capital los derechos correspondientes.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XIX

Transferencia de materiales

Buenos Aires, junio 16 de 1906.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa del ferrocarril del Sud, el permiso pedido para transferir al Club Foot Ball Estudiantes Quilmes, previo pago de los derechos respectivos, treinta y ocho postes,

cinco rollos alambre, ciento cuarenta y dos varillas y veinticuatro torniquetes, con la intervención de la aduana de la capital.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la oficina de contabilidad de ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para su cumplimiento.

PIÑERO.

XX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en los arts 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital libre de derechos de importación, diez y ocho bultos conteniendo muebles venidos en el vapor «Amiral R. de Genovielly» y que según se expresa en la nota que precede, del señor Ministro del Perú, se destinan al servicio del mismo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XXI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 17 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en razón de su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo papel de cartas y sobres, venidos en el vapor «Aragón», y que según se expresa en la nota que precede de la secretaría del H. Senado Nacional, se destinan al sevicio del H. Senado de la Nación.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XXII

Denuncia sobre infracción á la ley de patentes.

Buenos Aires, junio 20 de 1906.

Visto que los señores Obligado y Cía., manifiestan que hay personas que desempeñan la profesión de agentes de patentes de invención y marcas, sin abonar el impuesto de patentes que en tal concepto les corresponde; solicitando se adopten las medidas conducentes á que tal hecho no se produzca, porque perjudican á los que abonan dicho impuesto, defraudando al fisco, y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando en la solicitud de los recurrentes no se menciona persona determinada, y la administración del ramo no ha podido constatar la veracidad del aserto, es de buena administración adoptar las providencias del caso en el sentido solicitado;

Que habiéndose dado intervención al Ministerio de Agricultura, para que la oficina de patentes y marcas tomara nota de la nómina en que figuran todos los que han abonado su patente, á objeto de que si el caso se presentase, no dé curso á solicitudes hechas por personas no habilitadas para hacerlo,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su conocimiento y reposición de fojas.

PIÑERO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombrando regente del registro de contratos públicos de la capital, nº 56

Exp. B. 76.

Buenos Aires, mayo 21 de 1906.

Visto este expediente, lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 180 de la ley nº 1893 de 12 de noviembre de 1886,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase regente del registro de contratos públicos nº 56, de la capital, en reemplazo del escribano don Faustino Miñones, que falleció, al escribano don Rodolfo F. Bernardo, quién dará cumplimiento antes de tomar posesión del registro, á lo que dispone el art. 173 de la citada ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Retirando la personería jurídica á una sociedad.

Exp. C-431.

Buenos Aires, junio 21 de 1906.

Visto este expediente, del que resulta que la asociación denominada «Centro Atlético General Belgrano» ha sido disuelta por resolución de sus socios, adoptada en asamblea de fecha 29 de mayo último, por no poder llenar los objetos de su creación; atento lo informado por la Inspección General de Justicia, y encontrándose comprendida aquella sociedad en la disposición contenida en el art. 48, inciso 1 del Código Civil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de fecha 6 de julio de 1904, por el que fué autorizada la sociedad «Centro Atlético General Belgrano» para funcionar con el carácter de persona jurídica.

Art. 2º Publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Acordando adcripción al registro de contratos públicos nº 22.

Exp.-R-64.

Buenos Aires, junio 21 de 1906.

Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al escribano don Pedro Oxoby adcripción al registro de contratos públicos nº 22 á cargo del escribano don Antonio C. Rodríguez, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece el art. 180 de la ley nº 1893 de 12 de noviembre de 1886.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Acordando una suma para el pago de personal de vigilancia de la Cárcel de Choele Choel.

Exp.-G-272.

Buenos Aires, junio 21 de 1906.

Visto que la gobernación del territorio de Río Negro, encargada de hacer trasladar á la cárcel de Choele Choel, ocho presos que cumplen sus condenas en la de Viedma, manifiesta que no puede cumplir esa diligencia por carecer de personal de policía para la custodia de los presos durante el viaje, y para la vigilancia exterior de la primera de dichas cárceles; visto, asimismo, que al Ministerio de Guerra tampoco le es posible proveer á la vigilancia de la nueva cárcel, por tener un destacamento en la de Viedma con igual destino; y considerando que para habilitar la cárcel de Choele Choel, destinada á satisfacer urgentes necesidades del servicio público, sólo se necesita organizar la guardia exterior con un personal de cuatro hombres, según informes de la dirección,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Liquídese en las planillas de sueldos y gastos de la cárcel de Choele-Choel la suma mensual de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, que se invertirá en el pago del sueldo de cuatro vigilantes, á razón de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional cada uno, para la custodia y guarda exterior de la misma cárcel, imputándose el gasto al inciso 6, ítem 44, anexo E, del presupuesto vigente.

Art. 2º El personal á que se refiere el artículo anterior será nombrado por la gobernación, y se adscribirá á la comisaría de policía de Choele-Choel.

Art. 3º La gobernación del territorio nacional de Rio Negro dispondrá la traslación á la cárcel de Choele-Choel, de los ocho penados que cumplen sus condenas en la de Viedma, y en cuanto lo permita la capacidad del edificio, la de los presos que se encuentran en la comisaría local, á disposición del juzgado letrado.

Art. 4º. Autorízase á la dirección de la cárcel de Choele-Choel, para adquirir administrativamente mientras no se termine la correspondiente licitación pública, el racionamiento de los empleados y presos, con sujeción á lo dispuesto en el decreto de 3 de agosto de 1893 y acuerdo de ministros de 20 de junio 1896.

Art. 5º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Concediendo una licencia

Buenos Aires, junio 20 de 1906.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, á contar desde la fecha, sin goce de sueldo, al auxiliar de la dirección administrativa del Ministerio de Marina, don César Iglesias Paz, y nómbrase para reemplazarlo durante su ausencia á don José Cuyás.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Aceptando el reemplazo de un agrimensor.

Buenos Aires, junio 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que don José Romero propone al ingeniero don José Pelizza en reemplazo de don Ventura Coll, nombrado por decreto de 23 de marzo ppdo. para practicar la mensura de las pertenencias mineras de cobre y cinc denominadas «Empuje», «Constancia» y «Labor» que ha registrado en el

territorio de Tierra del Fuego; y resultando de lo informado, que no hay conveniente alguno en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al ingeniero don José Pelizza propuesto por don José Romero en reemplazo del agrimensor don Ventura Coll, nombrado por decreto de 23 de marzo ppdo. para practicar la mensura de las pertenencias mineras de cobre y cinc, denominadas «Empuje», «Constancia» y «Labor» que ha registrado en el territorio de Tierra del Fuego, y á sus efectos, vuelva á la división de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Concediendo permiso de reconocimiento de aluviones auríferos.

Buenos Aires, junio 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que el señor Charles L. Clarke solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Santa Cruz, con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905; y habiéndose efectuado sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor Charles L. Clarke el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, en el territorio de Santa Cruz, con la siguiente ubicación: sobre los tres primeros afluentes de la margen derecha del Río Apilcaike que se encuentra partiendo de la confluencia de este río con el Río Coile, con un ancho de 150 metros y un largo, de 133.333 metros, debiendo el interesado determinar su situación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y vuelva á la división de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Suspendiendo el ingreso de unos fondos á la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones.

Buenos Aires, junio 21 de 1906.

Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, ha obtenido que le sean entregados fondos asignados al sostenimiento de algunas escuelas que no funcionan actualmente, anotados en los ítems 19 y 26, inciso 3, del anexo H, del presupuesto vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Pensiones no podía reclamar para sí partidas globales, como las de que aquí se trata, indicando solamente que las escuelas á que se refieren deben ser iguales en categoría á la de San Juan;

Que si bien esas escuelas no han sido establecidas hasta el presente, tiene el Poder Ejecutivo el propósito de fundarlar durante el año en curso, para lo cual le son necesarias esas sumas que sólo por error pueden haber sido entregadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Suspéndese la entrega de los fondos correspondientes á los ítem 19 y 26 del inciso 3, anexo H, del presupuesto vigente, que se hace actualmente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, y hágase saber á dicha repartición, para que ingrese á Tesorería General de la Nación las sumas depositadas hasta la fecha durante este año y correspondientes á los citados ítem.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, junio 21 de 1906.

Visto el informe que antecede de la división de agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe de cultivos de la Escuela de Aricultura y Ganadería de Las Delicias, al señor Emilio Agustí Montada.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Nombrando empleados

Buenos Aires, junio 21 de 1906.

Desempeñando actualmente el señor Rodolfo G. Godoy, el puesto de inspector de industrias fabriles de la división de industrias del Ministerio de Agricultura, por haberse resuelto que su titular señor Alfredo C. Biraben pase á ocupar el puesto de director de sección de la subsecretaría del Ministerio; y siendo necesario regularizar la situación de estos empleados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, á contar del 1º de julio próximo, director de sección de la subsecretaría del Ministerio, al inspector de industrias fabriles de la división de industrias, don Alfredo C. Biraben; y en reemplazo de éste, al director de sección de la subsecretaría, don Rodolfo G. Godoy.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Fijando el máximo que puede gastar la división de agricultura.

Buenos Aires, junio 21 de 1906.

Considerando que el pedido de autorización que deben hacer las divisiones por todo gasto que exceda de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) en cumplimiento del decreto de 23 de noviembre de 1903, hace que la provisión de ciertos artículos para las escuelas de agricultura, no puedan efectuarse con la urgencia y regularidad debida, lo que perjudica la buena marcha de dichos establecimientos; atenta la nota que antecede de la división de agricultura,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese, en lo que se refiere á las escuelas de agricultura, los efectos del art. 2º del decreto de 23 de noviembre de 1903, que limita en cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) las sumas que puedan invertir las divisiones sin previa autorización del Ministerio.

Art. 2º Limítase á doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) en cada caso, las sumas que la sección de enseñanza agrícola podrá invertir sin autorización previa de la división de agricultura, y á la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) lo que podrá invertir con autorización expresa de la citada división.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Acordando venia para demandar á la Nación

LEY Nº 4938

Buenos Aires, junio 21 de 1906.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase la venia que solicita la señora Margarita Reid de Ackerley para demandar á la Nación.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á ocho de junio de mil novecientos seis.

BENITO VILLANUEVA. ALEJANDRO CARBÓ.
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo,*
Secretario del Senado. Secret. de la C. de DD.

Registrada bajo el nº 4938.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones de embargos é inhibiciones	$	54 —
Por inscripciones de hipotecas	»	425 —
Por inscripciones de propiedades	»	1121 —
Por certificaciones de embargos é inhibiciones	»	1070 10
Por certificaciones de hipotecas	»	431 10
Por certificaciones de propiedades	»	610 20
	$	3711 40

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 20 DE JUNIO DE 1906

Boletín Oficial	$	138 —
Boletín Judicial	»	425 60
Total	$	563 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculade à papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado en el día 20 de junio de 1906..........................	881.783 24	167.984 62	13.584 31	181 568 93	5.608 37
otal recaudado en el corriente mes.	5.475.748 85	2.409.328 65	162.552 20	2.571.880 85	58.684 82
Total recaudado en el transcurso del año corriente....................	53 276.821 87	23.441.800 78	1.623.490 17	25.065.290 95	347.642 73

A. Pesce
Jefe de la Teneduría de Libros

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

No. 131

Buenos Aires, junio 19 de 1906.

Ley de amnistía.—Renuncia de un empleado de la Intendencia de Guerra v nombramientos de otros, de tesorero de la misma, y de médicos de una junta de excepciones, y de un regimiento.—Incorporación de jefes, oficiales é individuos de tropa á la lista de guerreros del Paraguay.—Baja de un cirujano.—Retiro de un jefe y dos individuos de tropa.—Jubilación del maestro mayor de talabartería del Arsenal Principal de Guerra.—Licencias.—Edicto.

Ley de amnistía:

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

LEY:

Art. 1o Acuérdase amnistía general para los delitos políticos y militares, conexos con aquellos cometidos con anterioridad á la presente ley.

Art. 2o Queda facultado el Poder Ejecutivo, para reincorporar al ejército, cuando lo crea oportuno, á los jefes y oficiales dados de baja, comprendidos en el artículo anterior.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á doce de junio de mil novecientos seis.

BENITO VILLANUEVA. ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle. *A. M. Tallaferro.*
Secretario del Senado. Prosecr. de la C. de DD

Registrada bajo el no. 4939.

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

Por tanto:

Téngase por ley de la nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—N. QUIRNO COSTA.

Renuncia y nombramiento:

Buenos Aires, junio 1o de 1906.—Vista la renuncia que antecede, y la propuesta adjunta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por don Jorge A. Pintos, del puesto de auxiliar de libros 2o de contaduría de la Intendencia General de Guerra, y nómbrase en su reemplazo al escribiente de contabilidad don Minervino Novillo Saravia; en lugar de éste al escribiente maquinista don Tomás Caballero, y en reemplazo de este último, al ciudadano don Juan F. Astorga.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Buenos Aires, junio 6 de 1906.—Vista la presente propuesta, y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase escribiente de la 2ª división del Estado Mayor General del ejército, al ciudadano don Raúl Corvalán.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Buenos Aires, junio 11 de 1906.—Vista la presente propuesta, y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase tesorero de la Intendencia General de Guerra, al señor teniente coronel don Juan Méndez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Capital Federal, junio 16 de 1906.—No figurando en presupuesto el actual médico de la junta de excepciones de Jujuy,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Nómbrase médico de la citada junta, al cirujano del 1er batallón del regimiento 6o de infantería de línea, doctor don Francisco Niño, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Capital Federal, junio 18 de 1906.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Nómbrase médico del regimiento 4 de línea «Coraceros General Lavalle», al cirujano de cuerpo en comisión, don Emilio Rearte.

2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Incorporación á la lista de guerreros del Paraguay:

Capital Federal, mayo 8 de 1906.—Visto el presente expediente, y lo dictaminado por el señor Procurador de la Nación, y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Incorpórense á la lista de guerreros del Paraguay, á los S. S. jefes y oficiales y tropa que se expresan:

Teniente coronel don Julio S. Dantas.

Mayores: don Martín Viñales, don Clemente Marambio y don Antonio M. Silva.

Capitanes: don Francisco Mayo, don Enrique Pérez, don Tomás Bradley, don Francisco R. del Barco, don Gregorio Jara, don Antonio Paganini, don José M. Cervellón, don Juan A. Lovera y don Juan Baldroco.

Tenientes 1es: don Florentino Muñiz, don Pedro Acevedo, don Efraín Oliva, don Domingo Capella, don José del Río, don José Palacios, don Angel Fugazar, don Juan B. Serantes, don Juan E. Pineda y don José Mª. Galíndez.

Tenientes 2.os don Antonio Verdaguer, don Rodolfo Palavecino y don Mamerto Toledo.

Subtenientes: don Ramón Chapa y don Nicolás Sosa Esquivel.

Sargentos 1os.: Genaro Alsina, Benjamín Bellido, Eduardo Dubroca, Anacleto Gómez, Juan López, Cirilo Sotelo, Mariano Torres y Domingo Tompson.

Sargentos 2os: Juan Avellaneda, Fermín Aguirre, Benito Bustamente, Salvador Benito, Tomás Blanco, Avelino Baigorria, Basilio Centurión, Eduardo Delgado, Francisco Gutiérrez, Ventura Prado, Ciriaco Rojas, Gregorio Vidal, José Westrater y Dionisio Ibáñez.

Cabos: Modesto Arias, Angel Alfaro, Juan Castro, Natalio Cáceres, Eduardo Elizalde, Juan López, Leandro Pérez, Saturnino Ramírez, Martín Urich y Santiago Iraizo.

Soldados: Juan de Dios Ahumada, Leopoldo Almada, Moisés Abregú, Pedro Alvarado, Pedro Agrelo, Anastasio Benitez, Angel Chapani Carmen Calivar, Francisco A. Casenave, José Córdoba, José Candelero, Leopoldo Caín, Sinforiano Correa, Abdón Cisnero, José Mª Corvalán, Marcelino Díaz, Francisco de Francia, Juan Eresón, Juan Escudero, Jorge Fierro, Antonio Guaccia, Gervasio Gutiérrez, José Geschevent, Juan González Nicolás Gava, Pedro Guevara, Gregorio Jaime, J. María Kermope, Clemente López, Carlos Margaria, Gabriel Morales, Juan Mansilla, Mauricio Morales, Silveiro Molina, Jesús Ortiz, José Otero, Gaspar Perst, Everaldo Roldán, Francisco Rusuller, Francisco Ríos, Víctor Rossini Federico Salas, Francisco Tanis, Francisco Villavicencio, Sebastián Valenzuela, Constancio Weriff, que revistan actualmente en el cuerpo de invalidos, y cuyos haberes les serán liquidados á contar desde el 1o de enero del corriente año.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FIGUEROA ALCORTA—LUIS M. CAMPOS.

Baja de un cirujano:

Capital Federal, junio 16 de 1906.—Vista la solicitud que antecede, y atento á las razones expuestas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese la baja del cuerpo de sanidad del ejército, que solicita el cirujano de cuerpo doctor don Francisco Castellanos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Retiro:

Capital Federal, junio 8 de 1906.—Vista la presente solicitud del mayor don Antonio V. Madariaga, pidiendo el retiro absoluto, de acuerdo con el artículo 11, capítulo III, título III de la ley orgánica militar no 4707, y atento lo informado por la sanidad militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro absoluto al mayor don Antonio V. Madariaga, de acuerdo con el artículo 11, capítulo III, ti

tulo III de la ley orgánica militar nº 4707, con goce del noventa por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta años, un mes y un día.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal. — FIGUEROA ALCORTA. — LUIS M. CAMPOS.

Capital Federal, junio 8 de 1906. — Vista la presente solicitud del ex sargento del regimiento 12 de caballería de línea, José B. Paz, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 8º, capítulo II, título III, de la ley orgánica militar número 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al ex sargento José B. Paz, de acuerdo con el artículo 8º, capítulo II, título III, de la ley orgánica militar número 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta años, nueve meses y diez y siete días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — LUIS M. CAMPOS.

Capital Federal, junio 8 de 1906. — Vista la presente solicitud del ex soldado corneta del batallón 2 de infantería de línea, José María González, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 8, capítulo II, título III, de la ley orgánica militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al ex soldado corneta José María González, de acuerdo con el artículo 8, capítulo II, título III, de la ley orgánica militar nº 4707, con goce del sesenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á diez y ocho años y seis meses.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — LUIS M. CAMPOS.

Jubilación:

Capital Federal, junio 12 de 1906. — Visto el presente expediente de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que resuelve acordar la jubilación ordinaria al maestro mayor del taller de talabartería del arsenal de guerra, don Isidoro Gaute, con el noventa y cinco por ciento (95 %) del sueldo que goza; ó sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 142.50 c/l), por haber prestado servicios continuados durante cuarenta y un años y tener sesenta años de edad, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 17, 18, 25 y 28 de la ley 4349,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 4349, apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordándole al maestro mayor del taller de talabartería del arsenal de guerra, don Isidoro Gaute, la jubilación ordinaria del noventa y cinco (95 %) del sueldo que goza, ó sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (142.50 c/l), que le corresponde por tener sesenta (60) años de edad y cuarenta y un (41) años de servicio continuados, de acuerdo con los artículos 17, 18, 25 y 28 de la ley 4349.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, y vuelva á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. — FIGUEROA ALCORTA. — LUIS M. CAMPOS.

Licencias:

Al señor coronel, don Vicente Grimau, jefe de la 4ª zona de brigada, por un mes, para permanecer en esta capital.

Al auditor de guerra doctor don Francisco S. Albino, del consejo de guerra de Córdoba, por diez días, para venir á esta capital.

Al teniente 1º don Juan B. Paz, del batallón 6 de infantería de línea, por diez días, para permanecer en esta capital.

Edicto:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, capitán don Alfredo Betoño, se cita, llama y emplaza al soldado conscripto de la clase del año 1884, Juan R. Astrada, perteneciente al regimiento 2 de artillería de campaña, para que en el término de tres días, contados desde su primera publicación, comparezca ante este Juzgado, 4ª división del gabinete militar, á objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye de orden superior, por estar acusado de deserción, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en ley. — Capital Federal, junio 19 de 1906. — *Horacio L. Bonifay*, subteniente secretario.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
General de brigada.
Jefe del Gabinete Militar.

Modificación y prolongación de desvíos y cambio de ubicación de una báscula en los talleres de Rosario.

06612-C-1906. — Junio 18 de 1906. — Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder á la empresa del ferrocarril Central Argentino, la autorización que solicita para modificar los desvíos existentes en los talleres de Rosario y trasladar la báscula para vagones, de acuerdo con el plano y memoria que presenta y se aprueba, entendiéndose que el nuevo foso de la báscula deberá construirse de acuerdo con lo que dispone la circular nº 19 de fecha 28 de octubre de 1903.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Renovación de los durmientes de la vía entre Pergamino y Santa Teresa

05822-C-1906. — Junio 18 de 1906. — Visto este expediente, y de acuerdo con lo informado precedentemente por la inspección general técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del ferrocarril Central Argentino, para renovar los durmientes existentes en la vía permanente entre las estaciones Pergamino y Santa Teresa, por durmientes de madera dura en número de diez por cada riel de 7m.c.77 de largo, y un trayecto de 56/777 kilómetros.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

Aprobación de las tarifas especiales 105, 106, 107

05027-C-1906 — Buenos Aires, junio 18 de 1906. — De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apruébase las tarifas especiales que presenta la administración del ferrocarril Central Norte nos. 105, 106 y 107, referentes al transporte de marmol en bruto, caña de azúcar y animales en pie respectivamente.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Construcción en el kilómetro 8,220 del ramal «Cruz» F. C. Central Argentino de un paso á nivel.

06233-C-1906. — Junio 18 de 1906. — Visto lo solicitado y lo informado por la inspección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Central Argentino, para construir en el kilómetro 8220 del ramal «Cruz», un paso á nivel público, de acuerdo con el plano de ubicación que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Aparatos block para el cruce de las empresas Ferrocarril Central Argentino y Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

015362-C-1905. — Junio 18 de 1906. — Vista la conformidad manifestada por las empresas de los ferrocarriles Central Argentino y Buenos Aires al Pacífico,

SE RESUELVE:

Fíjase á las mencionadas empresas el plazo de treinta días, para que doten de aparatos block al cruzamiento de ambas en Junín, en combinación, á cada lado del cruce con las siguientes estaciones: Junín (Pacífico), Junín (Central Argentino), Roca (Central Argentino) y Primavera (Pacífico)

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Sobre adquisición de locomotoras en el extranjero (F. C. G. O. Argentino.

06253-A-1906. — Junio 16 de 1906. — Visto lo informado precedentemente por la inspección general de mecánica y transporte,

SE RESUELVE:

Conceder á la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino, la autorización que solicita para adquirir en el extrangero seis locomotoras destinadas al servicio de maniobras, de acuerdo con los planos y memoria que presenta, y se aprueban.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

Demora en el transporte (F. C. G. O. Argentino)

03738-G-1906. — Junio 19 de 1906. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Obras de Salubridad de la nación, denuncia la demora con que ha sido transportada una consignación compuesta de 278 barricas de cemento Portland, despachadas del puerto de la capital con destino á Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que la carga de que se trata fué entregada para su transporte á la línea del puerto de la capital en fecha 14 de febrero ppdo., y puesta á disposición del interesado en destino el día 12 de marzo á las 2 p. m., es decir, después del transcurso de 614 horas;

Que la distancia entre el puerto de la capital y Mendoza, por los puntos citados en las órdenes oficiales, es de 1138 kilómetros, y para lo cual el art. 222 del reglamento general de ferrocarriles acuerda para su recorrido un tiempo de 253 h. 15 m., de donde resulta que en el transporte de esta consignación ha habido un exceso de tiempo de más del doble que el reglamentario;

Por lo que, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 225 del citado reglamento, la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino, deberá devolver á la Dirección General de Obras de Salubridad el importe íntegro del flete cobrado, sin perjuicio de resarcirle el mayor daño que probare haber recibido por tal causa, á cuyos efectos ésta podrá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Modificación de desvíos en la estación Riachuelo (Ferrocarril Noreste Argentino).

05319-N-1906. — Junio 18 de 1906. — Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Noreste Argentino para modificar los desvíos en la estación Riachuelo, de acuerdo con los planos y memoria que se presentan y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Retardo en el transporte de tres bultos

06143-O/906.—Junio 12 de 1906.—Vista la queja formulada por el señor Pío Doñagueda, contra la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de tres bultos despachados en calidad de equipaje de la estación Once á El Tordillo; resultando de lo actuado y de la propia declaración de la empresa, que los bultos en cuestión, debido á que iban en un vagón independiente del furgón, fueron conducidos hasta Rancul, de dondo fueron devueltos á destino y entregados al interesado; habiéndose infringido por lo tanto lo dispuesto por el art. 174 del reglamento general de ferrocarriles;

SE RESUELVE:

Declarar justificado el reclamo interpuesto por lo que, y de acuerdo con lo establecido por los arts. 180 y 380 del citado reglamento, la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, deberá responder por los daños y perjuicios que el querellante probare haber recibido por la demora de que se trata á cuyos efectos podrá éste ocurrir ante quien corresponda. Tómese razón y archívese, comunicando previa reposición de sellos.

A. Schneidewind.

Construcción de 100 vagones para vía y obras

06634-O-1906.—Junio 18 de 1906.—Visto lo informado por la inspección de mecánica y transportes,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Oeste para construir 100 vagones de bordes bajos para el servicio de vía y obras, de acuerdo con el plano aprobado por resolución del 17 de julio 1905.

Comuníquese, pase á la inspección general de mecánica, etc.

A. Schneidewind.

Construcción de 20 furgones serie K, del 22 al 41

06137-O-1906.—Junio 18 de 1906.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril del Oeste para construir 20 furgones serie «K» numerados del 22 al 41, de acuerdo con el plano y memoria que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Autorización para construir una alcantarilla en el Kilómetro 123, 155

05727-P-906.—Junio 16 de 1906.—Visto lo informado precedentemente por la inspección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe, para construir en el kilómetro 123, 155 de la línea de Gálvez á San Cristóbal, una alcantarilla de dos tramos de tres metros de luz cada uno, debiendo la empresa presentar los planos de ubicación de la obra

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Autorización para construir vías adicionales y desvíos entre Bahía Blanca y kilómetro 7.

06314-P-1906.—Junio 16 de 1906.—Visto lo solicitado por la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico y lo informado por la inspección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Conceder á la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, la autorización que solicita para construir entre la estación Bahía Blanca y el patio del kilómetro 7, vías adicionales y desvíos para maniobras, de acuerdo con los planos que presenta y se aprueban, debiendo la empresa presentar en oportunidad el plano de las señales que debían protejer la entrada y salida del patio de carga.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

Tren rodante: locomotoras

06460-P-1906. Junio 18 de 1906.—Visto lo informado por la inspección general de mecánica y transportes,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos presentados por la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos á las cuatro locomotoras de pasajeros que introducirá del extranjero.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Prolongación de desvío y una vía muerta en la estación Capivara ferrocarril P. de Santa Fe

06345-P-1906. — Junio 18 de 1906.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril P. de Santa Fe, para prolongar el desvío existente y una vía muerta en la estación «Capivara» hasta empalmar con la vía principal, de acuerdo con el plano que al efecto se presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc, etc,

A. Schneidewind.

Ensanche del galpón cargas en la estación Santa Fe

06224-B-1906.—Junio 18 de 1906.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para ensanchar el galpón de cargas de la estacion Santa Fe, de acuerdo con el plano que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Aprobación de las tarifas nos 136, 137, 138, 139, 140, 141, y 142.

06213-S-1906.—Visto este expediente y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apruébase las tarifas especiales que presenta la empresa del ferrocarril del Sud nos. 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142, así como también el suplemento al libro de tarifas no. 72.

Comuníquese, tómese razón en la inspección general de asuntos comerciales y previa reposición de sellos archívese.

A. Schneidewind.

Ordenando á la empresa del ferrocarril del Sud para que restablezca el servicio como corresponda en las estaciones Gaviotas y Chimpay.

01913-S-906.—Junio 16 de 1906.—Resultando de lo informado precedentemente que la empresa del ferrocarril del Sud, destina las salas de espera de sus estaciones Gaviotas y Chimpay para depósito de encomiendas y dormitorios de sus empleados,

SE RESUELVE:

Ordénese á la empresa del ferrocarril del Sud, que en el plazo de diez días restablezca el servicio como corresponda en las salas de espera de las estaciones de que se trata.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Desvío particular en La Torrecita

06209-S-1906.—Junio 18 de 1906.—Visto lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril del Sud, para construir en la estación «La Torrecita» un desvío particular de 340 metros de largo, de acuerdo con el plano que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Construcción de desvíos y transladores en Ing. Wihte.

05475-S-1906.—Junio 18 de 1906.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder á la empresa del ferrocarril del Sud, la autorización que solicita para construir en la estación Ig. White, dos nuevos desvíos dotados de dos carros transladores, y para conectar por cambios sencillos las dos vías próximas al edificio de pasajeros, de acuerdo con el plano que presentay se aprueba.

Comuníquese, etc., etc.

Schneidewind.

Desvío en el ramal al mercado central de frutos para la Compañía Molinera A. Argentina.

013065-S-1905.—Junio 18 de 1906.—Visto lo informado por la inspección general técnica y administrativa, y lo manifestado por la empresa del ferrocarril del Sud.

SE RESUELVE:

Conceder á la empresa del ferrocarril del Sud, la autorización que solicita para construir á inmediaciones del mercado central de frutos, un desvío de 73 metros de largo, de acuerdo con los planos que presenta y se aprueban, debiendo la empresa colocar un guardavía en la calle Dean Funes para que vigile el paso á nivel á que se hace mención.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Ordenando al ferrocarril Gran Oeste Argentino entregue al público el libro de quejas en sus estaciones.

06720-G-906.—junio 13 de 1906.—Resultando de lo informado precedentemente que en la estación General Gutiérrez, del ferrocarril Gran Oeste Argentino, se niega al público el libro de quejas, lo que también ocurre en todas las otras estaciones de la línea, en lo que se refiere á consignatarios y cargadores en particular;

Que el proceder de esta empresa está en abierta oposición con la ley general de ferrocarriles, que establece que el libro de quejas debe ser entregado inmediatamente á la persona que lo solicita,

SE RESUELVE:

Ordénase á la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino, que en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas, ajuste estrictamente sus procederes á la ley y reglamentos de ferrocarriles, ordenando á los jefes de sus estaciones entreguen el libro de quejas en cuanto sea éste solicitado, bajo apercibimiento de aplicarle el máximun de la multa establecida en la ley y reglamentos citados.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Desvío del cruce entre C. Dorrego y San Ramón

013904-S-1905.—Junio 18 de 1906.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril del Sud, para librar al servicio público el desvío de cruce construído en el kilómetro 617740 entre las estaciones C. Dorrego y San Román, en virtud de la resolución del 16 de septiem-

bre de 1905, debiendo colocar las señales definitivas en el plazo de quince días.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Mejoras en la estación Chás

06207-S-1906.—Junio 18 de 1906.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder á la empresa del ferrocarril del Sud, la autorización que solicita para construir desvíos y cambiar la ubicación del corral de hacienda en la estación «Chás», de acuerdo con los planos y memoria que se acompañan y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Concediendo autorización para poner en servicio tres coches del Tramway de Buenos Aires á Quilmes.

06455-F/906.—Junio 16 de 1906.—Visto este expediente, en el que la empresa del Tramway de Buenos Aires á Quilmes, solicita autorización para poner en servicio tres coches para pasajeros nos. 7, 8 y 9, del mismo tipo que los aceptados por esta dirección, y resultando de lo actuado que la mencionada empresa puso en servicio los coches de que se trata sin que se hubiese verificado la inspección de práctica y sin haber obtenido la autorización necesaria,

SE RESUELVE:

1o Concédese la autorización solicitada.

2o Hágase saber á la empresa del Tramway de Buenos Aires y Quilmes, que debe abstenerse de obrar en esta forma en lo sucesivo, debiendo absolutamente, sin excepción, tener la autorización de esta dirección general para los casos en que esta sea necesaria.

3o Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Ferrocarril Argentino del Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 5 DE JUNIO DE 1906, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1905.

	Semana que termina el 5-6-1906	Semana que termina el 5-6-1905	Aumento
Pasajeros	5.419 54	3.136 20	
Encomiendas y exceso de equipajes	297 04	248 52	
Cargas	10.295 81	8.073 28	
Telegramas	145 06	76 24	
Varios	854 97	1.238 32	
Total $ m/n	17.012 42	12.772 56	4.239 86

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
23 semanas 156 días hasta el 5-6-1906	$ m/n	417.017 71
» » » » » » »-»-1905	» »	274.484 22
Aumento	$ m/n	142.533 49

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1905	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	9980 —	5123 —	4857 —	
Entrada por kilómetro de tren	1 70	2 49		0 79
Kilómetros de línea en explotación	673 —	563 —	110 —	
Entrada por kilómetro de línea	25 27	22 68	2 59	

E. Lugones,
Contador.

Bo. Vo.
por E. Díaz,
E. Lugones.

Publíquese y archívese.—*G. de la Serna.*

AVISOS

BANCO "EL HOGAR ARGENTINO"

BALANCE DEL TERCER TRIMESTRE, SÉPTIMO EJERCICIO ANUAL.—1o DE SEPTIEMBRE 1905 Á 31 DE MAYO 1906.

ACTIVO

Acciones en vigor	$	32.315.500 —
Préstamos Hipotecarios y para construcciones	»	8.677.250 —
Préstamos personales con garantía de mayor suma en depósito	»	329.566 08
Propiedades del Banco, con contrato de promesa de venta a los Socios	»	1.375.164 94
Propiedades del Banco, terrenos y casas en construcción	»	748.178 04
Muebles y útiles	»	28.500 —
Caja y Bancos	»	519.210 50
Corresponsales	»	3.239 30
Cuentas deudoras con garantia	»	74.597 71
Cuotas á cobrar por acciones en vigor	»	52.424 50
Dividendo provisional dividendo pagado á las acciones preferidas, á cuenta del dividendo anual	»	186.280 11
Diversos	»	242.554 67
	$	44.552.465 85

PASIVO

Capital subscripto		$	32.315.500 —
Capital realizado		»	9.941.790 28
Capital á realizar, por cuotas á cobrar		»	52.424 50
Fondo de reserva	$ 35.826 —		
Fondo de previsión	» 102.618 —		
Primas reservadas	» 155.197 44	»	293.641 44
Acciones canceladas		»	22.264 61
Cuotas adelantadas acciones ordinarias		»	36.051 50
Cuotas á pagar sobre construcciones cuyos plazos de entrega no han vencido		»	488.919 —
Cuentas acreedoras		»	223.238 75
Diversos		»	1 178.635 77
		$	44.552.465 85

ANTONINO M. FERRARI,
Presidente.

Eduardo Rocha, Tesorero int. — *A. Melián,* Gerente.

José S. Oderigo, Secretario. — *O. G. Casal,* Contador

José Artal,
Síndico.

no....v-25-junio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se sacrifiquen en el conservatorio de vacuna en lo que resta del año corriente de 1906. El remate tendrá lugar el día 21 de julio á las 3 p. m. en el local que ocupa el Departamento N. de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario. v-21 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, junio 12 de 1906.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 8 del corriente en el expediente 15.060, J. 1906 la siguiente

Resolución:

Art. 1o Amplíase la ordenanza reglamentaria de tranvías, con las siguiente disposición:

«Los funcionarios policiales que tengan pases libres, podrán viajar en los cohes de tranvías, sin contárseles en el número reglamentario de pasajeros.

Art. 2o Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*Jaime F. de Nevares.* v-26-junio.

Derecho anual de contraste de pesas y medidas

El 30 del corriente mes de junio, vence el plazo para el pago de este impuesto.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %.—Buenos Aires, junio 8 de 1906. v-30-junio.

En cumplimiento del artículo 10 de la ley de pavimentación nº 4391, se hace saber á los propietarios de las calles que más abajo se indican, y cuyo afirmado se vá á construir en virtud de licitación pública, que deben presentarse en la Dirección del Catastro del Departamento de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 4º piso alto), á fin de manifestar su conformidad ó desconformidad con las operaciones practicadas, con relación á sus respectivos inmuebles; fijándose para el objeto el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, que desde entonces servirán de norma y anularán todo reclamo por parte de los interesados:

Anchorena de Charcas á Mansilla—Araoz de Santa Fe á Arenales—Acevedo de Güemes á Santa Fe—Canning de Santa Fe á Beruti—Lavalle de Ayacucho á Ombú—Rivera de Gazcón á Thames—Rivadavia de Lacarra á Escalada.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—*El Secretario.* v-24-junio.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de gallinas, huevos y conejos, con destino á los hospitales municipales, durante el tercer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaria de higiene y seguridad.—Buenos Aires, junio 18 de 1906. v-28 de junio.

Licitación para la provisión de artículos de talabartería, con destino á los servicios de la administración, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, junio 18 de 1906. v-28 de junio.

Licitación para la construcción de un muro de sostén en la margen derecha del arroyo Medrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, 19 junio de 1906.—El secretario. v-28-junio.

Licitación para la construcción de una casilla kiosco, para recaudación (en Belgrano). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente, á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, junio 17 de 1906.—El secretario. v-25-junio.

Licitación para la construcción de un kiosco para música, en la barranca de Belgrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, de ....de 1906.—El secretario. v-25-junio.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina á los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 y 1/2 p m. Pliego de condiciones, en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, 15 de junio de 1906. v-25-junio.

Licitación para la provisión de maderas duras y pinos americanos, con destino á los servicios de la administración, durante el segundo semestre de 1906. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, junio 15 de 1906. v-25-de-junio

Licitación para la construcción de kioscos de hierro, en los extremos del parral que existe en el Parque Lezama.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p., m.—Buenos Aires, ...de 1906.—El Secretario. v-23-junio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de arena y cascotes apisonados, en los bretes de los Mataderos de Liniers. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de junio de 1906.—El Secretario. v-26 de junio.

Licitación para la provisión de forraje con destino á la administración general de limpieza, durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 pm. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, 12 de junio de 1906. v-22-de junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se emplaza al ex escribiente del detall de la comandancia de Martín García, don Pedro V. Sarmiento, para que dentro del término de diez dias, doposite en Tesorería General, la suma de $ 99.50 m/n que quedó adeudando por concepto de papel sellado correspondiente al año 1903.—Contaduría General, junio 13 de 1906.—Los secretarios. v-28-junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se han presentado á esta Caja solicitando pensión, las señoritas Elisa V, Laura M, Esther P, y Susana L. Moreno, en su carácter de hijas legítimas del jubilado Evaristo Moreno.—Buenos Aires, junio 21 de 1906.—R. Egusquiza, secretario. v-1-julio.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Concepción Pérez de Méndez, por sí y en representación de sus hijos menores María Concepción Teresa, Ramón, Alberto y Armando Santiago, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamenie, del señor Ramón Méndez.—Buenos Aires, junio 13 de 1906.—*R. Egusquiza,* Secretario. v-23-de junio.

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á don Christian Petersen ó á los que se consideren con derecho á treinta y dos revólveres regulares, que le fueron secuestrados el día primero del corriente á las seis y media, al intentar desembarcarlos del vapor «Cap Blanco», que por resolución de esta aduana de fecha siete de junio de 1906, recaída en el expediente número 79 letra F, se declaran caídos en comiso los revólveres en cuestión.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 19 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-22-de-junio.

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á Pío Severio Ricci, ó á los que se consideren con derecho á siete relojes de plata regulares, un reloj de de oro con piedras para señora, cuarenta y un relojes de metal común, dos kilos joyas falsas y doscientos cincuenta gramos cadenas de metal dorado para relojes, que le fueron secuestradas de un doble fondo de su baúl el día 16 de mayo último, que por resolución de esta aduana de fecha 9 del corriente, se declaran caídas en comiso las alhajas en cuestión.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064, de las ordenanzas. Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 19 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-22-junio

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren con derecho á un cajón marca J R traído por el vapor «Presidente Roca» entrado al puerto el 2 de mayo último y que contiene cincuenta y cuatro kilos caños para revólveres, que por resolución de esta aduana de fecha 11 del corriente recaída en el expediente número 161, letra U, se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 19 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-22-junio.

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á doña María Dupit y á los que se consideren con derecho á un baúl y tres bolsas traídas por el vapor «Cap Verde» entrado al puerto el 30 marzo último y que contienen: cuarenta y cinco corsés de otras telas con varillas de metal ordinarios, veintiocho corpiños, que por resolución de esta aduana de fecha seis del corriente, recaída en el expediente número 96 letra P, se declara caídos en comiso los bultos en cuestión.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 19 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-22-de-junio.

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren con derecho á tres cajas marca A E H número 386, E número 501 y M 163 número 502, traídas por el vapor «Aragón» entrado al puerto el 15 de abril último y que contienen: noventa kilos tejidos y cuarenta y cinco kilos esencia de limón, que por resolución de esta aduana de fecha seis del corriente recaída en el expediente número 80, letra Y, se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 106 de las ordenanzas.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 19 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-22-junio.

De acuerdo con el art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á G. D. Amico, A. Scuffia y G. Sena ó á los que se consideren con derecho á ocho cajones marca G. D. números 1/8 traídos por el vapor italiano «Sirio»

entrado al puerto el 11 de mayo último y que contienen cuatrocientos kilos aceite comestible, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 168, letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 19 de 1906.—*A. M. Capurro.*
v-25 de junio.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un baúl masca C. C. número 26 traído por el vapor italino «Sirio» entrado al puerto el 11 de mayo último y que contiene bajo unas sábanas y chaleco usados cincuenta kilos tejido de seda, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 170 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 19 de 1906.—*A. M. Capurro,*
v-25-de-junio

MINISTERIO DE GUERRA

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de dos aulas y una verja en la escuela superior de guerra. Presentar propuestas el 5 de julio á las 3 p. m. Datos en la 5ª división Gabinete Militar casa de gobierno de 2 á 4 p. m. —*Arturo M. Lugones*, teniente coronel jefe.—*Alonso Baldrich*, mayor, secretario.
v-5-julio.

Inspección General de Remonta

CUADRO NACIONAL (MENDOZA)

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la venta de cuatro ó cinco mil álamos, con destino á tablas, plantados en el Cuadro Nacional (Mendoza), debiendo ser presentadas las propuestas, lacradas y con el sello de ley, hasta el día 10 de julio de 1906 ante el administrador del establecimiento, coronel señor Juan J. Gómez, las que, una vez abiertas, serán elevadas á esta Inspección con el acta de apertura firmada por todos los proponentes, para su aprobación y demás efectos, reservándose esta Inspección General de Remonta el derecho de aceptación ó rechazo de todas ellas.—*Víctor Rodríguez*, coronel, Inspector General de Remonta. v-10-julio.

MINISTERIO DE MARINA

EDICTO

Por disposición del señor juez de Instrucción de la armada Capitan de Fragata don Eduardo Lan, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto al comisario de 2ª del transporte «Piedrabuena» don Enrique Proverbio para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado con residencia oficial en la calle Tucumán 341, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye. Capital junio 21 de 1906. *Pedro Puricelli*, Secretario. v-25-junio

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente, se cita llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á los pontones encontrados en jurisdidión de la ayudantía de órdenes, embicados en la Ribera Sur del Riachuelo. Los pontones denominados son: «Catalina Mansaro» que está inscripto bajo el número 1943 de propiedad de Isabel Lambruschini, y «Sultanita» á quien no se le conoce propietario.

Se previene, que si vencido el término no fueran reclamadas dichas embarcaciones, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, mayo 31 de 1906.—*E. Victorica*, oficial mayor. v-1º-Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chalana depositada en la subprefectura del puerto de Monte Caseros; sus dimenciones son: Eslora mts. 4.28, manga mts. 1, plan mts. 0.70, puntal mts. 0.40. El material de esta embarcación es de madera, cuadernas de algarrobo y tablazón pino de tea; está pintada de color plomo y su estado de conservación es bueno

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—*E. Victorica*, oficial mayor.
v-6-julio

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chalana encontrada abandonada á inmediaciones del puente Pueyrredón, de construcción popa cuadrada, pintada por dentro de color chocolate y por fuera rosa y verde, siendo sus dimensiones: eslora 5 mts.—manga 1 m 35 cts. —puntal 0, 35 cts., no tiene nombre y su estado de conservación es malo.—Se previene, que si en el término acordado no se presentasen á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, mayo 23 de 1906.—*Enrique Victorica.* v-2-de-julio.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una ancla encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de San Nicolás, cuyo peso aproximado es de ochocientos á novecientos kilos y con diez metros de cabo de alambre de dos pulgadas de espesor. Se previene que si en el término indicado no se presentare el interesado, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1906.—*Enrique Victorica,* Oficial Mayor.
v-26-junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería de Córdoba, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Córdoba.

Las propuestas se psesentarán en la Secretaría de la Dirección, en esta capital, calle Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 26 de julio próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Córdoba, hasta el día 21 del mismo mes, debiendo acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 26 de julio próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 15 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario.
v-26-julio.

Se llama nuevamente á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio del Colegio Nacional de la ciudad de Rosario, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado nacional de sección de las ciudades de Santa Fe y Rosario.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección. en esta capital, calle Rivadavia 1255 antes de las 2 p. m. del día 20 de julio próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario, hasta el día 16 del mismo mes, en los formularios que se facilitarán á los interesados que lo soliciten, debiendo acompañarse á cada propuesta un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en las ciudades de Santa Fe ó de Rosario á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 20 de julio próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que conourran al acto. Bunos Aires, junio 7 de 1906.—Federico C. Stavelius, Secretario. v-20-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Córdoba, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los dias hábiles de 11 a.m. á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Córdoba Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 3 p.m. del día 23 de julio próximo, ó en el juzgado de sección en Córdoba, hasta el día 19 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregarán, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5% de interés y 1% de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en Córdoba, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 23 de julio próximo á las 3 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los intere-

sados que concurran al acto. Buenos Aires, junio 13 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-23-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Salta, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p m. y en el juzgado de sección en Salta. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 3 p. m. del día 24 de julio próximo ó en el juzgado de sección de Salta, hasta el día 20 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregara, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el impote del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interes y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la sucursal del mismo en Salta, á la orden del Señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 24 de julio próximo á las 3 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 13 de 1906.—Federico C. Stavelius, Secretario. v-24-de julio.

Se llama á licitación para el suministro de 37.800 metros lineales de cañería de hierro galvanizado y los accesorios correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas de materiales que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de agosto próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 8 de 1906.—*Federico C. Stavelius,* secretario. v-7-agosto.

Se llama á licitación para el suministro de doce mil kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended), de Abbey Mills, marca Hunns y Cía.; dos mil quinientos kilogramos de aceite de chancho refinado, puro, (Winter pressed), marca Hunns y Cía.; siete mil kilogramos de aceite mineral obscuro nº 1 para cilindros, marca Hunns y Cía.; dos mil kilogramos de aceite mineral obscuro nº 2, especial para altas temperaturas, marca Hunns y Cía. En los almacenes del establecimiento Recoleta, Avenida Alvear, 979, se proporcionará á los interesados muestras del material, y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de julio próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 4 de 1906.—*Federico C. Stavelius,* Secretario v-23-julio.

Se llama á licitación para efectuar los trabajos de pintura de la maquinaria de las bombas elevadoras nº 2 (antiguas) y de las bombas impelentes nº 1 (antiguas) en el establecimiento Recoleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, los días hábiles de 11 á 5 p.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 6 de julio próximo á las 2 p.m, en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 4 de 1906.—*Federico C. Stavelius,* secretario. v-6-julio.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras para proveer á la ciudad de Mendoza con agua del Río Blanco: 1º colocación de la cañería que forma el conducto principal desde el kilómetro 24 del Ferrocarril Trasandino, hasta el depósito en el Alto de Godoy incluyendo el ramal de la misma cañería a los filtros existentes: 2º colocación de la cañería maestra desde el depósito, y la de distribución en la ciudad: 3º colocación de las válvulas y accesorios correspondientes á toda esa cañería, y construcción de las cámaras.

Los interesados pueden consultar los planos presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina del ingeniero jefe, de 12 á 5 p. m. en la capital de la república, calle Rivadavia 1255, y en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza.

Se recibirán propuestas hasta el día 30 de julio próximo en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza, ó antes de las 2 p. m. del día 4 de agosto próximo en la secretaría de la dirección, en Buenos Aires, calle Rivadavia 1255.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se les entregará, ofreciendo en la una ejecutar las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes, y un certificado de deposito en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta, y camo garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al cinco por ciento del importe de la propuesta en dinero efectivo y en títulos de deuda poblica nacional, según lo resuelva la dirección.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 4 de agosto próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 23 de 1906.—*Federico C. Stavelius.* secretario. v-4-agosto.

Debiendo iniciarse las obras para proveer con agua del Río Blanco á la ciudad de Mendoza, se llama á licitación para construir el depósito de distribución de 12.000 metros cúbicos de capacidad, en el alto de Godoy y la colocación de la cañería, válvulas y accesorios que se detallan en la hoja nº 61 de los planos respectivos.

Los interesados pueden consultar los planos, presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina del ingeniero jefe de 12 á 5 p. m. en esta capital, calle Rivadavia 1255, y en el juzgado nacional de sección, en Mendoza.

Se recibirán propuestas hasta el día 14 de julio próximo en el juzgado nacional de sección en Mendoza ó antes de las 2 p. m. del día 19 de julio, en la secretaría de la dirección en esta capital, calle Rivadavia 1255.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se les entregará, ofreciendo en la una ejecutar las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta, y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta en dinero efectivo ó en títulos de deuda pública nacional, según lo resuelva la Dirección.

La apertura de las propuestas tedrá lugar en esta capital, el día 19 de julio á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-19-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Paraná, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p m. y en el juzgado de sección en Paraná. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p.m. del día 24 de julio próximo, ó en el juzgado de sección de Paraná, hasta el día 18 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 24 de julio próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad de la nacion, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 11 de 1906.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-24-julio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase por segunda vez á licitación pública hasta el día 17 de julio próximo á las 3 p.m. para la provisión de piezas de repuesto con destino á tren de dragado. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-17-Julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 26 de junio próximo, á las 3 p. m., para la provisión de material rodante con destino al puerto de la capital. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-26-junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente letra P—Número 2277. Buenos Aires, mayo 31 de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura don Ezequiel Ramos Mejía.—Orlando del Pino, domiciliado Saguero 2270 ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de arenas auríferas en Tierra del Fuego, vengo á solicitar de V. E. se digne concederme una superficie de dos mil hectáreas, para exploración y cateo sobre el río Larsiparshak, con los límites siguientes: veinte mil metros aguas arriba del ante dicho río, partiendo de la concesión de igual clase de los señores E. López Sánchez y Pascual Brebia, por quinientos metros á cada lado de sus márgenes á partir del medio de sus aguas y según se expresa en el plano adjunto. La parte del río que solicito, corre casi todo por campo fiscal y lo menos por el campo de los señores Bridges Hnos., no estando cercado ni cultivado. Adjunto á la presente un recibo de 50 $ m/n hecho en el Banco de la Nación el depósito correspondiente al dos por ciento del capital que declaro emplear en la exploración y cateo del área solicitada.—Es justicia, Dios guarde á V. E.—O. del Pino.—Presentada esta solicitud (sin certificado de depósito) hoy primero de junio de mil novecientos seis, á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste, Garrido.—Buenos Aires, junio 2 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le de el trámite que corresponda. P Ezcurra.—Buenos Aires, junio 5 de 1906.—Notifíquese al interesado, para que presente la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina á que hace referencia y pase al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, junio 5 de 1906.—En la fecha se citó al interesado Ad. Muschietti.—Buenos Aires, junio 7 de 1906.—Señor jefe: el reconocimiento solicitado en este expediente ha sido ubicado sobre el río Sarsiparshak, dándole una longitud de veinte mil metros, contados á partir del límite norte del reconocimiento concedido á los señores López Sánchez y P. Brebia. Exp. L. 309, 906 y un ancho de mil metros, tomando quinientos á cada lado del eje del río citado.—J. B Pasalaqua.—Buenos Aires junio 8 de 1906.—Regístrese, publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, fíjese cartel aviso en los puertas de la división y pase á la Inspección y Estadística Minera.—*E. Hermitte.*

No-11-v-4-julio.

Expediente-F-1928/906.—Ushuaia, abril 27/906—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Luis Fique y José Romero, casados, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en esta capital de Tierra del Fuego, deseando verificar reconocimientos para explorar minerales de primera categoría, vienen á solicitar permiso para hacerlo en este territorio dentro de los siguientes límites: del vértice del ángulo S. E de la concesión de cateo de don Pedro Godoy, antes de José Romero, partirá una línea de cinco mil metros paralela á la costa hacia el este, por cuatro mil de fondo al norte, según el croquis que acompañamos.—De conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 marzo de 1905, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración, nuestro representante en esa don Pedro T. Godoy, hará el depósito que marca la ley en el Banco de la Nación Argentina y tiene facultades para correr con todos los trámites.—El terreno que nos proponemos reconocer está poblado, alambrado y cercado por don José Romero. Es justicia.—Luis Fique, José Romero.—Presentada esta solicitud hoy catorce de mayo de mil novecientos seis á las cuatro p. m. en un sobre certificado por correo, dirigido al jefe de la oficina de minas y geología y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Gaggia.—El representante del interesado quedó notificado del decreto de 15 de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, mayo 17/906.—Pase á la Dirección de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 18/906.—Pase al registro gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, mayo 30 1906.—Registrada—M Pasalacqua.—Buenos Aires, mayo 31 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del código de minería—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, pase á la Inspección y Estadística Minera y notifíquese á los interesados.—E. Hermitte.

Nº 982 v-2-julio.

TERRITORIO DEL CHUBUT

K 2073/1906.—Buenos Aires, 21 mayo 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Tomás S. Kenny con domicilio legal constituído en la calle Reconquista número 67, respetuosamente á V. S. digo: Que deseando reconocer aluviones auríferos en el territorio del Chubut sobre el río Teca y arroyo Cucho, vengo á solicitar de V. S. me sean concedidas cuatro unidades de medida, de acuerdo con la segunda parte del artículo 27 del Código Nacional de Minería, con los límites siguientes:—Al norte el arroyo Caquel, al sur el río Teca, al este el mismo río que separa hacia el este una pequeña parte de este reconocimiento y al oeste el arroyo Caquel.—Acompaño un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de $ 50 m/n c/l, que representa el dos por ciento del capital que destino para la exploración del área solicitada.—Será justicia.—Tomás S. Kenny. Presentada esta solicitud hoy 21 de mayo de 1906 á las cinco y cuarto p.m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo del año ppdo.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, mayo 23 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Airrs, mayo 26 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti. Buenos Aires, junio 2 de 1906.—Señor jefe de la división.—Conviene que el interesado determine mejor la posición del reconocimiento que pide, pues es difícil ubicarlo con los datos de la solicitud.—J. Pasalaqua.—Buenos Aires, junio 2 de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior—Juan B. Ambrosetti En la misma fecha se citó al interesado. E. Maglione.—Buenos Aires, junio 5 de 1906.—Evacuando la notificación que antecede, declaro que el cateo que solicito ocupa el mismo terreno del que ha quedado caduco por resolución de 8 de mayo de 1906 y que había sido solicitado por el señor Alan E Allardice en el espediente A 3552 1904. Tomás S. Kenny.—Buenos Aires, junio 5 de 1906. Vuelva al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, junio 6 de 1906.—Señor jefe de la división De acuerdo con lo manifestado por el solicitante, queda ubicado este reconocimiento en la misma posición concedida por el reconocimiento ya decaído del Exp. A. 3552 1904 que es la siguiente: un rectángulo de diez mil metros de largo según la dirección general del arroyo Main Stream ó Cuche, por dos mil metros de ancho, comprendiendo las márgenes del mismo. La longitud está medida aguas abajo, á partir de un punto del arroyo situado á nueve mil metros de la desembocadura—J. B. Passalaqua. Buenos Aires, junio 8 de 1906. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, fíjese cartel aviso en las puertas de la división y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermite.

Nº 3-v-4-julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente letra C, nº 625.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906. Excmo. señor Ministro de Agriculura: Enrique Cibils, argentino, comerciante, domiciliado Rivadavia 1467, deseando verificar la existencia é importancia de vetas de cuarzo aurífero y minerales de primera categoría, en la sección 33 del territorio del Neuquen, solicita en cateo el área que más abajo especifica. Partiendo de los ochocientos metros de la confluencia del río Arileo con el Neuquen, (50) cincuenta hectómetros hacia el Sud, siguiendo el curso de dicho río y (40) cuarenta hacia el Oeste.—El terreno no está alambrado ni cercado y pertenece á los señores Guerrico y Ezcurra. Saluda al señor Ministro, Enrique Cibils.—Presentada esta solicitud, hoy catorce de febrero de mil novecientos seis, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste, Garrido.—Ministerio de Agricultura, febrero 16 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el tramite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—Pase al registro gráfico.—J. Krause.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906—Señor Jefe: conviene que el interesado presente un croquis donde indicará la precisión del reconocimiento que solicita, con respecto á los ríos citados y á otros puntos notables de alrededor.—J. Passalaqua.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—Notifíqueseal interesado á los efectos del informe que antecede.—J. Krausse.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada. E. Maglione.—Evacuando la notificación que antecede, adjunto el croquis.—Buenos Aires, mayo 15/906.—Enrique Cibils.—Buenos Aires, marzo 15 de 1906. Vuelva al registro gráfido y repóngase los sellos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, abril 23/906.—Señor Jefe:—El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado en la forma que á continuación se expresa: Al N. una línea E. O. de cuatro mil metros contados hacia el oeste de un punto del río Neuquen que está situado á ochocientos metros aguas abajo de la desembocadura del Arileo.—Al sur una paralela á la anterior á cinco mil metros de distancia y de una longitud de cuatro mil metros contados hacia el oeste á partir de su intersección con el río Neuquen. Al oeste la línea que une los extremos de las ya citadas.—Al este el río Neuquen. J. J. Pasalaqua.—Buenos Aires, abril 23 de 1906.—Notifíquese al interesado para que dé su conformidad á la ubicación dada en el informe anterior y repónganse los sellos. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, abril 24 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada. E. Maglione.—Contestando la notificación que antecede, manifiesto que estoy conforme con la ubicación dada Mayo 15 de 1906.—Enrique Cibils.—Buenos Aires, mayo 15 de 1906.—En la fecha el interesado repuso tres sellos de un peso moneda nacional cada uno.—E. Maglione.—Buenos Aires, mayo 15 de 1906.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—*E. Hermitte.* No-944-v-27-junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

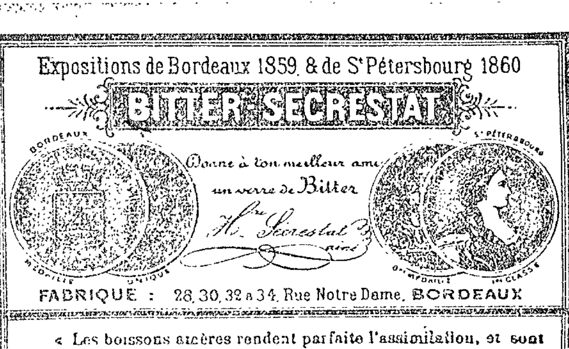
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 18.047

"CASTELL"

Junio 20 de 1906.—A. W. Faber.—Artículos de la clase 72. v-27-junio.

Acta nº 18.030



« Les boissons amères rendent parfaite l'assimilation, et sont d'une grande utilité contre l'obésité précoce »

Dr **Barbier.**

« Dans les maladies chroniques, les amers, en rendant les digestions plus faciles et l'assimilation plus complète, peuvent opérer des cures étonnantes. »

Sidenham.

« Le **Bitter-Sécrestat** est, sans contredit, le plus riche en principes amers : nous nous en sommes servi plusieurs fois avec succès; il prépare avantageusement les voies digestives en activant la sécrétion du suc gastrique et la contractilité muqueuse de l'estomac, deux conditions importantes de la digestion.

» Cette liqueur tonique, apéritive et stimulante, donne de l'énergie à l'appareil digestif tout entier, et active l'opération vitale qui convertit en chyle les substances alimentaires.

» L'action fortifiante des amers sur le cerveau et le système nerveux, a de l'influence sur l'homme et notre être moral le sentiment d'une vigueur plus grande agit sur le développement et le caractère des passions.

» Nous pensons que le **Bitter** est destiné à remplacer complètement l'**Absinthe**, dont l'expérience a démontré les dangereux effets sur les plus robustes santés. »

Dr **Anselmier.**

(Extraits de la *France médicale* du 12 février 1859.) *(Déposé)*

AVIS ESSENTIEL.

Pour affirmer une fois de plus les effets salutaires du **Bitter Secrestat** et mettre les consommateurs en garde contre les nombreuses imitations et contrefaçons auxquelles il est en butte, je crois devoir reproduire les documents suivants. H. S.

« Les propriétés fébrifuges du **Bitter Secrestat**, sont la conséquence » des principes amers de premier choix qu'il contient. Aussi cette boisson, » dont la composition m'est parfaitement connue, est-elle d'une très grande » efficacité comme préservatif des fièvres intermittentes, soit simples, soit » pernicieuses, et entre autres du **cholera.**

» Dr BERMOND,

» Chirurgien en chef honoraire de l'hôpital Saint-André » de Bordeaux, ex-Président de la Société impériale » de Médecine de la même ville.

» Vu pour légalisation de la signature du Dr Bermond.

» A Bordeaux, le 6 novembre 1863

» *Le Maire*, Émile TROYE, *adjt*. »

EXTRAIT

DES TRAVAUX SCIENTIFIQUES DE Mr JULES LÉON

« Après de nombreuses analyses » faites comparativement chez divers fabricants de Bordeaux et » d'autres villes, j'ai reconnu que » le **Bitter Secrestat**, contrairement aux imitations de ce produit, ne renferme aucune substance nuisible ou dangereuse, et » que, seul entre tous, il offre aux » consommateurs une entière sécurité et une efficacité parfaite dans » son usage. »

CERTIFICAT

Je soussigné, JULES LÉON, pharmacien de 1re classe ex-pharmacien en chef des hôpitaux de Paris, lauréat de l'Ecole Spéciale de Paris, chimiste expert assermenté, inspecteur des établissements insalubres et dangereux, professeur de botanique et de chimie, déclare et certifie, d'après la moyenne de plusieurs analyses comparatives, que le **Bitter Secrestat**, est le seul préparé d'après la *vraie formule*.

En foi de quoi, sur réquisition de qui de droit, j'ai délivré et signé le présent certificat.

Jules LÉON,
Pharmacien-Chimiste.

Vu pour la légalisation de la signature Jules Léon.

A Bordeaux, le 6 novembre 1863

Le Maire, Émile TROYE, *adjt*.

Junio 16 de 1906.—J. H. Secrestat Ainé.—Bitter, clase 68.

v-23-junio.

Acta nº 18.026

«SIN RIVAL»

Junio 15 de 1906.—José F. Badaracco y Cía.—Artículos de la clase 59.

v-23 junio.

Acta nº 18.023

«PAXTO»

Junio 15 de 1906.—The R. Paxton Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 junio.

Acta nº 18.031

«KEROSELINA»

Junio 16 de 1906.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Limitada.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería (80).

v-23 junio.

Acta nº 18.032

«CARDINAL SHIP»

Junio 16 de 1906.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Limitada.—Artículos de las clase 1 á 79 y lechería (80)

v-23 junio.

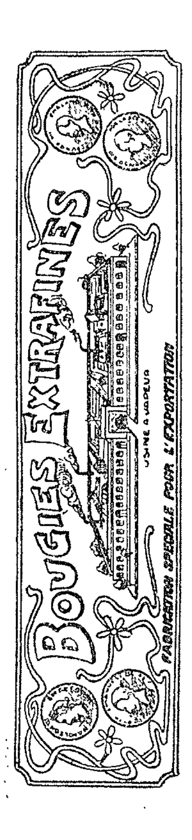
Acta nº 18.025



Junio 15 de 1906.—Alberto Muller.—Artículos de la clase 68.

v-23 junio.

Acta nº 18.028



Junio 16 de 1906.—Inocencio de la Puente y Cía.—Artículos de la clase 12.

v-23-junio.

Acta nº 18.015



Junio 15 de 1906.—A. Crenovich y Hno.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-junio.

Acta nº 18.034



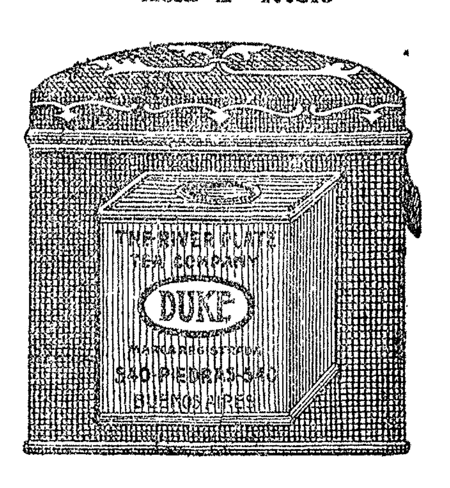
Junio 15 de 1906.—Kropp, Hueck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-junio.

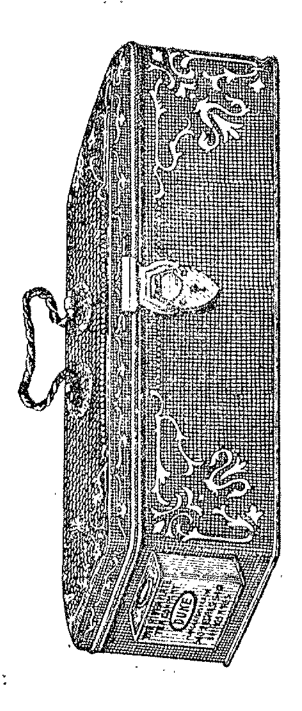
Acta nº 18.021



Junio 5 de 1906.—Sociedad Anónima Cervecería Palermo.—Cerveza, clase 68. v-23-junio.

Acta nº 17.219





Febrero 10 de 1906.—Anastasio Amutio.—Artículos de las clases 58, 62 á 67 y 70 (envase) (substituída). v-23-junio.

Acta nº 18.016



Junio 15 de 1906.—Winsor & Newton Limited.—Artículos de las clases 15, 33, 34, 41, 42, 43, 72, 73, 74, 75 y 77. v-23-junio.

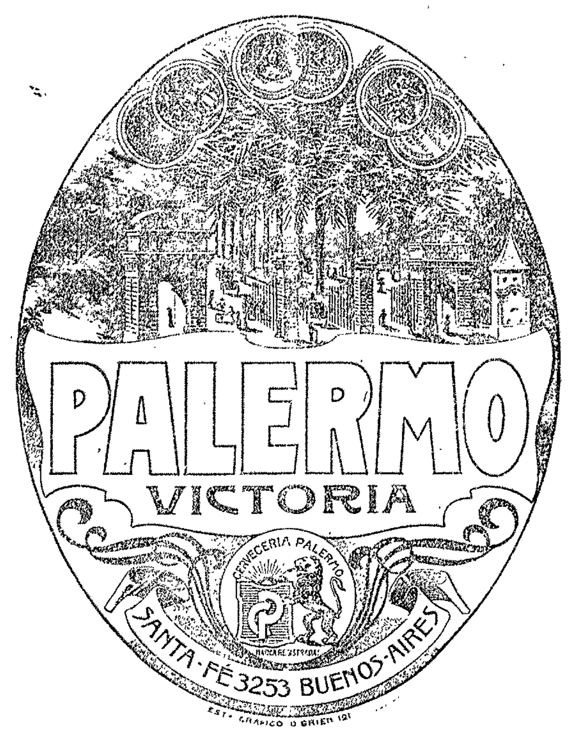
Acta nº 18.017



ADAMS-MARS

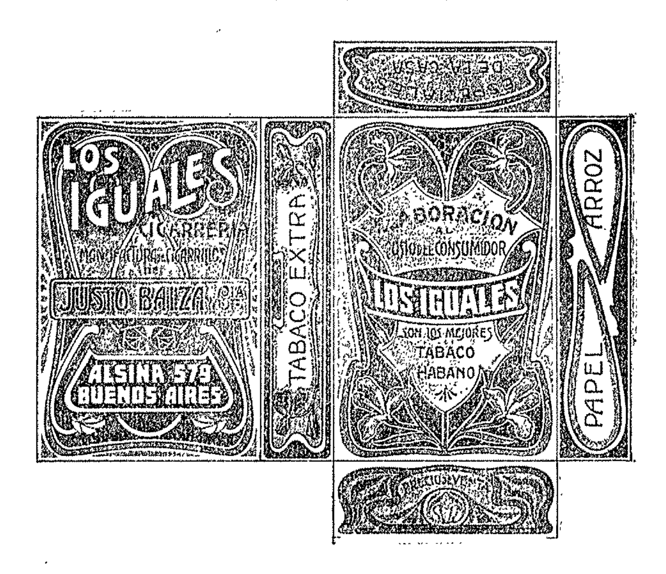
Junio 15 de 1906.—George Adams & Sons Limited.—Artículos de las clases 8, 31 y 32. v-23-junio.

Acta nº 18.022



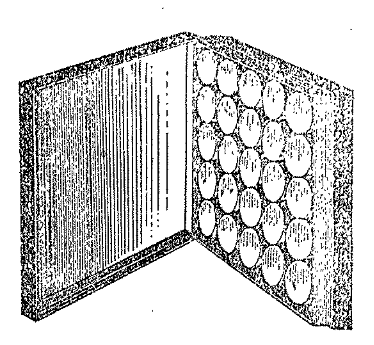
Junio 15 de 1906.—Sociedad Anónima Cervecería Palermo.—Cerveza, clase 68. v-23-junio.

Acta nº 18.027



Junio 15 de 1906.—Justo Balza y Cía.—Artículos de la clase 59. v-23-junio.

Acta nº 18 033



Junio 16 de 1906.—Kropp, Hueck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 v-23-junio.

Acta nº 18.019



Junio 15 de 1906.—Lipton Limited.—Artículos de la clase 67. v-23-junio.

Acta nº 18.028



Junio 18 de 1906.—Dianda Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-25-junio.

Acta nº 18.042



Junio 19 de 1906.—Société des Produits Céramiques & Réfractaires de Boulogne sur Mer.—Artículos de las clases 7 y 41. v-26-junio.

Acta nº 18.035





Junio 16 de 1906.—Kropp, Hueck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-junio.

Acta nº 18.050



Junio 20 de 1906.—Compañía Cervecería Bieckert (1900) Ltda.—Cerveza, clase 68.
v-27-junio.

Acta nº 17.668



Abril 30 de 1906.—José Casanovas Moure é hijo.—Jabones, clases 14, 58 y 79 (modificada)
v-27-junio.

Acta nº 18.051

«GYMKHANA»

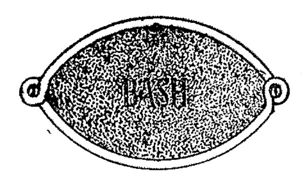
Junio 20 de 1906.—Juan Chapar y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y leche y sus derivados, clase 80. v-27-junio.

Acta nº 18.048

«RATIN»

Junio 20 de 1906.—Baktereologisk Labaratorium Neumann & Co.—Artículos de las clases 11 y 79. v-27-junio.

Acta nº 18.046



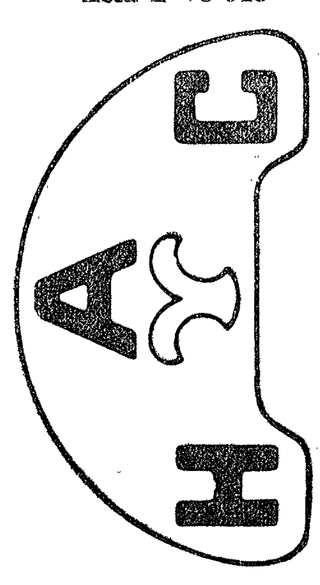
Junio 20 de 1906.—Jorge Halleh Marshall—Máquinas industriales, clase 16; máquinas agrícolas, clase 10; máquinas y bombas á vapor, clases 18; calderas, clase 19; máquinas y accesorios eléctricos, clase 20; máquinas y bombas á mano, cocederas, trituradoras, refrigeradores aparatos para destilerías, prensas de hierro y acero para copiar, clase 22; maquinarias para vapores, clase 23; piezas para construcciones metálicas, clase 31; herrajes, cerrajería y artículos de ferretería, clase 32; balanzas, clase 75; tesoros de hierro y acero, cajas de hierro y acero, puertas de hierro y acero y artículos de fundición de toda clase de metales, clase 80. v-29-junio.

Acta nº 17.721



Mayo 7 de 1906.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-27-junio.

Acta nº 18 049



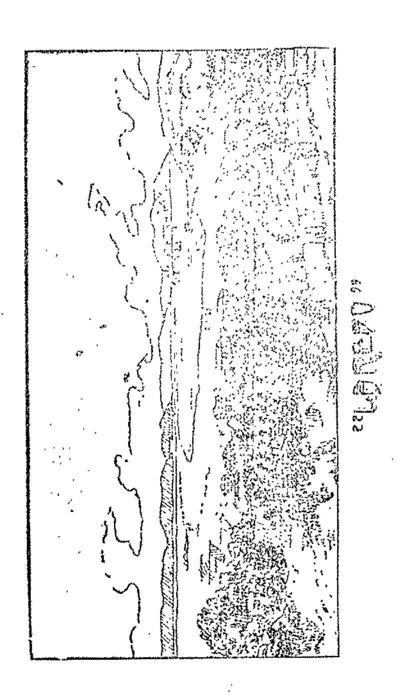
Junio 20 de 1906.—Anezin Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 16, 21, 25, 26, 28, 32, 40, 41, 42, 43, 56, 57, 74 y 75. v-27-junio.

Acta nº 18.029



Junio 16 de 1906.—Jorge Hallet Marshall.—Artículos de las clases 3, 6 á 8, 16 á 20, 22, 23, 30, 31, 32, 35, 36, 39, 42, 75, 78, cajas y tesoros de fierro y acero (80). v-25-junio.

Acta nº 18.040



Junio 18 de 1906.—Pablo Linares López.—Artículos de las clases 61 á 71. v-25-junio.

Acta nº 18.036

«FAVORITA»

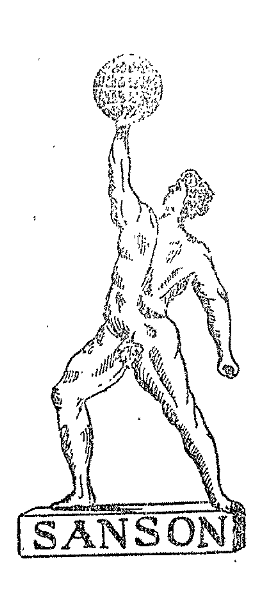
Junio 18 de 1906.—Lombardo y Cía.—Galletitas, clase 65 y 66. v-25-junio.

Acta nº 18.041

«LA COPA»

Junio 18 de 1906.-Juan Barbará (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79. v-25-junio.

Acta nº 18.039



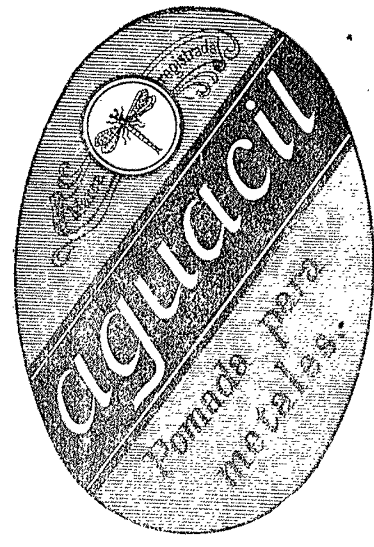
Junio 18 de 1906.—Enrique Mazzini.—Artículos de las clases 8 y 30 á 43. v-25-junio.

Acta nº 18.037



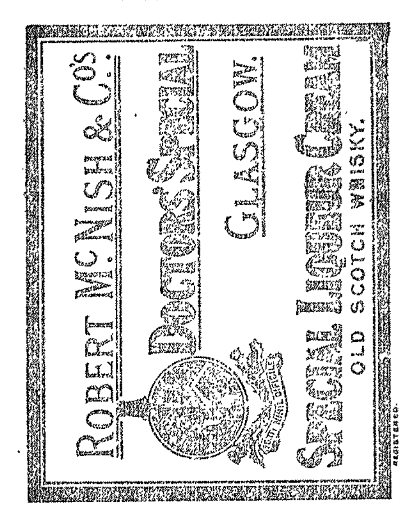
Junio 18 de 1906.—Barbagelata y Semeria.—Artículos de las clases 48, 49 y 50. v-25-junio.

Acta nº 18.020



Junio 15 de 1906.—Vda. de Dresco y Cía.—Pomadas para metales, clases 14 y 32. v-23-junio.

Acta nº 18.018



Junio 15 de 1906.—Robert Mc. Nish & Cía. Artículos de la clase 68. v-23-junio.

Acta nº 18.045



Junio 19 de 1906.—Fernando Chissotti.—Coñac, clase 68. v-26-junio.

Acta nº 18.044



Junio 19 de 1906.—Víctor Chiabrando y José Vallina.—Pinturas, clases 33 y 73.
v-26-junio.

Marca renunciada nº 16.096



Propiedad de don Luis A. Febla, quien renuncia sus derechos en cuanto se refiere á los artículos de la clase 21. v-22-junio.

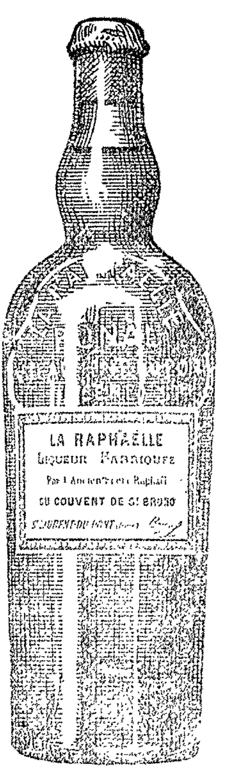
Acta nº 18.043



INDUSTRIA SETE CUCIRINE
MILANO

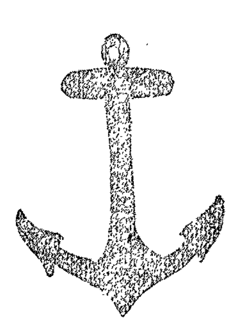
Junio 19 de 1906.—Sd. Industria Sete Cucirine.—Hilos, clases 44 á 47. v-27-junio.

Acta nº 18.024



Junio 15 de 1906.—Alberto Muller.—Artículos de la clase 68.
v-23 junio.

Acta nº 17.368



ANCLA

Marzo 9 de 1906. Mauthe & Co—Artículos de la clase 21 (modificada). v-27-junio.

JOSÉ ANTONIO VELAR
Comisario.
José Ignacio Maraspin
Secretario.

Tip Penitenciaria Nacional.